

**CONSEJO SUPERIOR  
RECTORÍA CUNDINAMARCA  
Acuerdo 079 de 03 de noviembre de 2021,**

**POR MEDIO DEL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA DE  
ESPECIALIZACION EN SUELOS Y NUTRICIÓN VEGETAL PARA EL CENTRO  
REGIONAL ZIPAQUIRA**

**El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal h y, de conformidad con las normas legales vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 establece en el Artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el literal i) del artículo 60 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, establece como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede Aprobar la creación, fusión o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la institución, así como lo relacionado con sus modificaciones, ampliaciones o extensiones a otras Sedes de conformidad con la ley, así como la creación modificación o supresión de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, acorde con la normatividad pertinente.

Que las condiciones para obtener y regular la calidad del Registro Calificado de Programas de Educación Superior se establecerán de conformidad con lo indicado en la reglamentación previsto en el decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330 de 2021 y la resolución 021795 de 2020, para la obtención, modificación y renovación de registros calificados,

Que en virtud del acuerdo 019 de 2019, expedido por el Consejo General académico de la institución mediante el cual se fijan los lineamientos para la creación, modificación, cierre y renovación de los registros calificados de programas académicos, en todas las modalidades, se han surtido las etapas para el proceso de creación de programas académicos, ante Consejo Regional de Girardot, Consejo Académico de la Sede, aval de perfectibilidad del Consejo Superior, conformación y creación de documento de maestro.

Que la Especialización en suelos y nutrición vegetal se solicita con el ánimo de satisfacer la demanda del sector de producción agrícola. Para la implementación de objetivos de desarrollo sostenible (ODS), se requiere incrementar la inversión en investigación y servicios de extensión agrícola con el fin de mejorar la capacidad de producción en la Sabana Centro y comprender la naturaleza de los suelos y analizar las propuestas productivas agropecuarias, hacer un uso eficiente y un manejo racional del suelo, de acuerdo con el IGAC para el territorio nacional

Que la Especialización en suelos y nutrición vegetal pretende tratar de manera integral el manejo del suelo como sistema vivo. temas: conservación del suelo, características biológicas, físicas y químicas del suelo, manejo óptimo del agua, nutrientes en suelo y planta, materia orgánica, micro y macroorganismos, así como las coberturas en agroecosistemas aplicables a programas tales como ingenieras, ciencias naturales, biología, veterinaria, entre otros.

Que en Acta No 062, el Consejo Superior de Sede Cundinamarca de fecha 08 de julio de 2021, durante sesión extraordinaria aprobó la creación del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN SUELO Y NUTRICIÓN VEGETAL PARA EL CENTRO REGIONAL ZIPAQUIRÁ** teniendo en cuenta las características de estructura curricular del programa, análisis de contexto, condiciones de factibilidad, estudios de mercado, aspectos financieros y la estrategia metodológica para el ofrecimiento del programa de conformidad a la normatividad legal existente y la filosofía de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO., plasmado en el acuerdo 071 de 14 de julio de 2021,

Que, en sesión ordinaria de 02 de noviembre de 2021, el Consejo Superior, conoció de la solicitud de modificación del programa académico en relación con el perfil del egresado agregándose nuevas competencias,

En consecuencia,

#### ACUERDA

**Artículo Primero.** Aprobar el ajuste al perfil de egresado del programa de **Especialización en suelos y nutrición vegetal** en la metodología distancia tradicional en créditos académicos, para el Centro Regional de Zipaquirá de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, con las siguientes adiciones a las competencias:

El especialista en suelos y nutrición vegetal estará en la capacidad de desarrollar las siguientes competencias.

- Evaluar los procesos estratégicos, técnicos y operativos en los sistemas de producción agrícola, con base en los principios del desarrollo sostenible y los sistemas de gestión de calidad, para el mejoramiento de la capacidad productiva de los suelos y sustratos empleados en la producción vegetal.
- Dirigir la formulación y ejecución de proyectos productivos en el sector agrícola, de acuerdo con la normatividad vigente, las políticas públicas y actitudes socialmente responsables, con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas y ambientales de los territorios.

**Artículo Segundo.** Que es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca, iniciar los trámites respectivos para la creación, solicitud y trámite del Registro Calificado del Programa Universitario **Especialización en suelos y nutrición vegetal** para Centro Regional Zipaquirá en metodología distancia tradicional en créditos académicos, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, atendiendo la normatividad legalmente establecida.

**Artículo Tercero:** Autorizar a la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, la expedición de los Títulos Académicos a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Institución para recibir el grado correspondiente a la denominación aprobada en el registro calificado para el programa Académico.


**Artículo Quinto.** Las demás condiciones para la creación del programa de mantienen de conformidad con el Acuerdo de 074 de 14 de julio de 2021,

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2021



**HUGO FERNANDO  
VALDERRAMA**  
Presidente Consejo Superior  
Rectoría Cundinamarca



**SANDRA MILENA DIAZ ROBLES**  
Secretaria del Consejo  
Rectoría Cundinamarca